

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SAN LUIS

Lunes seis [6] de septiembre de dos mil veintiuno [2021]

Referencia	ORDINARIO -REIVINDICATORIO DE MÍNIMA CUANTÍA EJECUTIVO -EJECUCIÓN SENTENCIA-
Radicado	05-660-40-89-001-2018-00086-00
Demandante	JESÚS MARÍA MARÍN JIMÉNEZ
Demandado	JONATHAN DE JESÚS GARCÍA CIRO Y OTROS
Rad/Ejecutivo	05-660-40-89-001-2020-00103-00
<b>Asunto</b>	<b>REPROGRAMA DILIGENCIA SECUESTRO</b>



Al interior del presente proceso, como quiera que mediante el ACUERDO N° PCSJA21-11840 del 26/08/2021, ARTÍCULO 4° el H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, dispuso:

*“Realización de diligencias fuera de la sede judicial. A partir de la entrada en vigencia de este Acuerdo, se podrán realizar todas las diligencias judiciales, que requiera de su práctica fuera de la sede judicial o del despacho, cumpliendo con las medidas de seguridad para prevenir el contagio del COVID-19”.*

En razón a lo anterior, se procede a reprogramar la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble debidamente embargado al interior de este juicio Ejecutivo, suspendida por auto del 26 de abril de 2021; en consecuencia, se señala como nueva fecha con tal finalidad, el día **JUEVES TREINTA [30] DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO [2021] A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA [10:30 A.M.]**, observando las medidas de seguridad necesarias para evitar el contagio del Covid-19, conforme a las instrucciones emanadas por parte del H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Comuníquese al Secuestre designado, señor  
**JOSE HUMBERTO URREA URREA con C.C. 3.583.544**

**NOTIFÍQUESE/**



**JULIANA JARAMILLO MORENO**  
Juez